

INFORME SECRETARIAL-. 24 de noviembre de 2021-. Al despacho de la señora Juez la presente demanda Ejecutiva Singular presentada por el Dr. JEFERSON EMMANUEL CHIPANTASIG GARCÍA en calidad de apoderado del COMDOMINIO BELLAVISTA en contra de la señora LEYLA MERCEDES MONTENEGRO CALDERÓN identificada con C.C. No. 51.908.173, demanda que consta de 40 folios y escrito de medidas cautelares en formato pdf, que llega por medio del correo electrónico institucional, la cual quedó radicada en el libro de Asuntos Civiles Tomo II folio 159 bajo el número 25483-40-89-001-2021-00106 (C21-00106). Sírvase Proveer.



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE NARIÑO -CUNDINAMARCA-
Veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: 2548340890012021 00106-00 -C21-00106-
Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Condominio Bellavista
Demandado: Leyla Mercedes Montenegro Calderón

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta lo normado en el artículo 90 numeral 2º del Código General del Proceso, el Juzgado dispone: **INADMITIR** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación por estado, proceda a subsanar so pena de rechazo las siguientes falencias:

1. Allegar poder debidamente conferido conforme al artículo 84 numeral 1º del Código General del Proceso.
2. Allegar la prueba de existencia y representación legal de la parte demandante conforme al artículo 84 numeral 2º del Código General del Proceso.
3. Allegar certificación de administración mediante el cual se soporta la presente ejecución conforme a lo normado en el artículo 79 de la Ley 675 de 2001

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Johana Elizabeth Moreno Naranjo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nariño - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b35f636445b8d85b90f590db3bf67fdd2195bf10363bb8202a0dbe7f8f3cdff**

Documento generado en 24/11/2021 04:48:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>